



NÚMERO DE CUENTA	087582034001
RADICACIÓN	08-758-31-84-001-2023-00370-00
PROCESO	FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS DE MENOR
DEMANDANTE	AURY ESTELA QUINTANA CABRERA
DEMANDADA	ELKIN DAVID MAZA FERNANDEZ

Informe Secretarial: Informo a la Señora Juez que la demanda de la referencia se encuentra radicada a su despacho para resolver. Sírvase proveer.

Soledad, agosto 11 de 2023.

MARÍA CRISTINA URANGO PÉREZ
Secretaria

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD - ATLÁNTICO

Agosto once (11) del dos mil veintitrés (2023)

El presente asunto corresponde a una demanda de alimentos de menor de edad, promovida por la señora AURY ESTELA QUINTANA CABRERA, en representación de los menores M.D.M.Q. Y A.M.Q., contra el señor ELKIN DAVID MAZA FERNANDEZ, la cual adolece de un defecto que deberá ser subsanados a fin de que se abra paso la admisión del presente trámite.

Advierte esta Agencia Judicial, que, la parte actora no allegó con la demanda el Registro Civil de Nacimiento de los referidos niños, motivo por el cual se inadmitirá la presente a fin de que la parte actora allegue el documento idóneo que acredite en debida forma el parentesco.

En consecuencia, se configura las causales de inadmisión contempladas en los numerales 1° y 2° del artículo 90 del C.G.P., concediéndose a la parte demandante, el término de cinco (5) días para que subsane la demanda.

En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE:

Primero: Inadmitir la presente demanda de Alimentos de Menor, promovida mediante apoderado judicial por la señora AURY ESTELA QUINTANA CABRERA, en representación de los menores M.D.M.Q. Y A.M.Q., contra el



señor ELKIN DAVID MAZA FERNANDEZ, por las razones expuestas en la parte motiva de este proveído.

Segundo: Conceder el término de cinco (5) días, para que la parte demandante, subsane la presente demanda, so pena de ser rechazada, de conformidad con el inciso 4 del artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA BEATRIZ VILLALBA SÁNCHEZ
Jueza

JUZGADO PRIMERO PROMISCOUO DE FAMILIA DE SOLEDAD
Soledad, 16 de AGOSTO 2023
NOTIFICADO POR ESTADO N° 132 VÍA WEB
El Secretario (a) MARIA CRISTINA URANGO PEREZ